

Ente Fiscalizado: Municipio de Aquismón, S.L.P.
Número de Auditoría: ASES LP-AED-03-01/2017
Tipo de Auditoría: Auditoría del Desempeño

Introducción

La Auditoría del Desempeño más allá de señalar fallas, señala áreas susceptibles de mejora, permite instrumentar mecanismos de medición y evaluación de la gestión pública para transparentar el uso y destino de los recursos públicos a través de un sistema de evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, que permita a los gobiernos tomar mejores decisiones en el diseño y ejecución de políticas públicas. Es una evaluación que permite medir la eficiencia y la eficacia, de los programas o los organismos de la administración pública, prestando la debida atención a la economía, con el propósito de llevar a cabo mejoras. La labor de la auditoría del desempeño abarca todas las actividades de la administración pública, a diferencia de otras modalidades de auditoría no existen procedimientos y normas fijas, derivando en una amplia flexibilidad para la elección de temas y objetos, métodos y criterios de revisión, por lo que debe disponer de una extensa selección de métodos de investigación y evaluación.

A nivel gobierno municipal la evaluación del desempeño, se refiere a un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas; con el propósito fundamental de servir y responder de sus acciones al ciudadano, de conformidad con la ley bajo el esquema de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Marco Jurídico

Con la reforma constitucional del 7 de mayo de 2008, se sientan bases legales dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que los recursos públicos no sólo debían administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, sino también con economía y transparencia así mismo se estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que en la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada el 10 de abril de 2017 en el artículo 16 fracción V, señala la atribución para realizar la práctica de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.

Criterios de Selección

Corresponde la muestra seleccionada al Municipio de Aquismón, S.L.P., quien cuenta con las características:

- El municipio cuenta con una población 47,423 habitantes de los cuales 23,894 son hombres y 23,529 son mujeres, según información del CONEVAL, la mayor parte de la misma se encuentra en el ámbito rural. Aquismón cuenta con 70% de comunidades indígenas y representan el sector en condiciones de alta a muy alta marginación, por lo que son las que más apoyo necesitan en todos los aspectos. El municipio se encuentra integrado por 184 localidades, donde la mayor concentración de población se localiza en la localidad de Tampate, seguida de Aquismón cabecera municipal, Tampemoche, San Pedro de las Anonas, Tancuime, El Zapote, Tanute, Tanchanaco, Tampaxal, Tanchachin, Tamapatz, Lanim, Paxalja, Rancho Nuevo, Muhuatl, El Jabalí, Barrio de la Cruz, San Rafael Tamapatz, El Aguacate, La Caldera, Puhuitze, Los Otates, Santa Bárbara, El Alitze, Obtojub "o" Campeche, Xolmón, localidades de con aproximadamente 500 habitantes. El grado de marginación de este Municipio es variable, encontrándose desde muy alto a muy bajo.

- Con lo anterior se propone lograr una muestra representativa del Estado de San Luis Potosí. Los criterios de selección son características que contienen elementos comunes que deben poseer los municipios para tener igual oportunidad de ser considerados como parte de la muestra de estudio, lo que permite filtrarlos del universo total, considerando las mismas variables que se pretenden analizar.
- El tipo de muestreo determinado fue el aleatorio, considerando las diferentes zonas del Estado, para formar parte de la muestra representativa.
- El Estado de San Luis Potosí, cuenta con cincuenta y ocho Municipios, los cuales se encuentran clasificados en cuatro zonas: Centro, Altiplano, Media y Huasteca.
- Huasteca: 20 municipios de los cuales se seleccionó 8; representa el 40.00% de la zona y 13.79% del total del Estado.

Objetivo

La Auditoría del desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos; sino también, con las prioridades y expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo, por lo anteriormente señalado es importante analizar en forma cualitativa los Programas del municipio con el propósito de verificar y evaluar:

- La congruencia de los objetivos de los Ejes Estratégicos y de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos de los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones.
- Los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones estén orientados a realizar las actividades señaladas en su objeto legal.
- Las actividades de los Programas de Obras y Acciones coadyuven al logro de los objetivos de los mismos.
- Los indicadores de desempeño establecidos en los programas y/o actividades de los Programas de Obras y Acciones, que permitan medir en su caso el grado de economía, eficiencia y eficacia, así como impacto económico, social, calidad y equidad.
- En forma cuantitativa el grado de cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Programa de Obras y Acciones del municipio.

Alcance

La Auditoría se realizó por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y el examen consistió en analizar el Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Obras y Acciones, Presupuesto en base a Resultados en su caso.

Universo

Tomando como base el Presupuesto Autorizado que es el resultado de la planeación y programación de las Obras y Acciones, siendo este el acto que formaliza el actuar del gobierno en el ámbito de sus atribuciones.

Presupuesto Autorizado 2017	\$195'113,426
Programa de Obras y Acciones	\$195'115,618
Selectivo o muestra:	\$146'396,690
Porcentaje:	75%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

En el Plan de Desarrollo Municipal, se establecieron los siguientes ejes: Eje 1 “Aquismón Próspero” con grado de marginación de Bajo a Muy alto; Eje 2 “Aquismón Incluyente” de bajo a muy alto y en algunas localidades sin grado de marginación; Eje 3 “Aquismón Sustentable” de bajo a muy alto y en algunas localidades sin grado de marginación; Eje 4 “Aquismón Seguro” bajo; Eje 5 “Aquismón con Buen Gobierno y Garante de Derechos Humanos” de bajo a alto.

Del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, se aplicó un 38% al Rubro de “Educación, Salud y Vivienda”; 28%; Agua y Saneamiento y Electrificación; 22% Desarrollo Urbano, Infraestructura Agropecuaria e Infraestructura Carretera; 6% Seguridad Pública; 6 al rubro de Administración Pública y Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario, según se muestra en las siguientes graficas:

Resumen					
No. De Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%

Eje 1 Aquismón Próspero					
19	Desarrollo Urbano	\$ 17,893,128		17,893,128	9.2
			Alto	9,056,369	4.6
			Bajo	1,112,031	0.6
			Medio	1,062,503	0.5
			Muy Alto	6,662,225	3.4
25	Infraestructura Agropecuaria	\$ 13,229,358		13,229,358	6.8
			Alto	2,746,874	1.4
			Bajo	6,113,187	3.1
			Medio	1,191,834	0.6
			Muy Alto	3,177,463	1.6
6	Infraestructura Carretera. Carreteras	\$ 11,394,759		11,394,759	5.8
			Alto	2,900,000	1.5
			Medio	1,498,315	0.8
			Muy Alto	6,996,445	3.6
Total Eje 1		\$ 42,517,245			21.8

Del presupuesto total del Municipio por \$195,113,426 se destinó el 21.8% equivalente a \$42,517,245 al Eje 1 del Plan de Desarrollo Municipal en los rubros de Desarrollo Urbano, Infraestructura Agropecuaria e Infraestructura Carretera.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

Eje 2 Aquismón Incluyente					
111	Educación	\$ 20,235,855		20,235,855	10.4
			S/N	425,035	0.2
			Alto	9,185,428	4.7
			Bajo	129,948	0.1
			Medio	1,498,310	0.8
			Muy Alto	8,997,135	4.6
16	Salud	\$ 6,417,643		6,417,643	3.3
			S/N	332,668	0.2
			Alto	1,393,123	0.7
			Muy Alto	4,691,852	2.4
77	Vivienda	\$ 47,446,590		47,446,590	24.3
			S/N	774,320	0.4
			Alto	14,095,362	7.2
			Bajo	7,918,916	4.1
			Medio	1,397,922	0.7
			Muy Alto	23,260,070	11.9
Total Eje 2		\$ 74,100,088			38.0

Del presupuesto total del Municipio por \$195,113,426 se destinó el 38.0% equivalente a \$74,100.088 al Eje 2 del Plan de Desarrollo Municipal en los Rubros de Educación, Salud y Vivienda.

Eje 3 Aquismón Sustentable					
40	Agua y Saneamiento	\$ 42,300,949		42,300,949	21.7
			S/N	314,883	0.2
			Alto	8,520,121	4.4
			Bajo	4,186,325	2.1
			Medio	9,850,449	5.0
			Muy Alto	19,429,170	10.0
33	Electrificación	\$ 13,564,199		13,564,199	7.0
			S/N	107,364	0.1
			Alto	6,787,640	3.5
			Bajo	510,655	0.3
			Medio	588,084	0.3
			Muy Alto	5,570,457	2.9
Total Eje 3		\$ 55,865,148			28.6

Del presupuesto total del Municipio por \$195,113,426 se destinó el 28.6% equivalente a 55,865,148 al Eje 3 del Plan de Desarrollo Municipal en los Rubros de Agua y Saneamiento y Electrificación.

Eje 4 Aquismón Seguro					
3	Seguridad Pública	\$ 11,093,282		11,093,282	5.7
			Bajo	11,093,282	5.7
Total Eje 4		\$ 11,093,282			5.7

Del presupuesto total del Municipio por \$195,113,426 se destinó el 5.7% equivalente a \$11,093,282 al Eje 4 del Plan de Desarrollo Municipal en el Rubro de Seguridad Pública.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
 MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

Resumen					
No. De Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%
Eje 5 Aquismón con Buen Gobierno y Garante de Derechos Humanos					
2	Administración Pública. Desarrollo Institucional	\$ 698,018		698,018	0.4
			Bajo	698,018	0.4
1	Administración Pública. Fortalecimiento Municipal	\$ 8,829,045		8,829,045	4.5
			Bajo	8,829,045	4.5
2	Administración Pública. Gastos Indirectos	\$ 1,010,600.0		1,010,600	0.5
			Alto	560,000	0.3
			Bajo	450,600	0.2
1	Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario	\$ 1,000,000.0		1,000,000	0.5
			Bajo	1,000,000	0.5
	Total Eje 5	\$ 11,537,662.8			5.9
	Total Presupuesto	\$ 195,113,426			100.0

Del presupuesto total del Municipio por \$195,113,426 se destinó el 5.9% equivalente a \$11,537,663 al Eje 5 del Plan de Desarrollo Municipal en los Rubros de Administración Pública (Desarrollo Institucional, Fortalecimiento Municipal, Gastos Indirectos) y Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario.

Fuente: Papeles de trabajo de la Auditoría realizada por la coordinación de Auditoría del Desempeño Municipal.



En relación con lo anterior, se recomienda que se fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener mayor alcance a la población con mayor prioridad.

Resultados

Para llegar a dichos resultados, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Revisión del Plan Municipal de Desarrollo
- 2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.
- 3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo, como también con los Registros Contables.
- 4.- Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- 5.- Cumplimiento a la entrega de solicitud de información.

Procedimientos:

1.- Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.

De la revisión que se llevó a cabo al Plan Municipal de Desarrollo se detectó lo siguiente:

1.1.- No se tuvo evidencia de convocatoria y resultados de consulta abierta incluyente y participativa que se llevó a cabo tal y como se detalla con anterioridad información solicitada mediante oficio ASE-AED-001/2018 del 02 de abril de 2018. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 2 apartado B incisos IV y IX y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracciones I, II y XVI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 12, 15 y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 4 y 31 fracciones I de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, mediante oficio PM/DP/054/2018 de fecha 31 de julio de 2018, signado por el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que con el fin de garantizar una consulta abierta incluyente y participativa se realizaron 9 Foros Ciudadanos Públicos distribuidos de forma estratégica en todo el municipio en el mes de noviembre de 2015, teniendo como resultado de esta consulta abierta y participativa las siguientes propuestas: Vivienda digna, pavimentación de calles, personal y medicamento en la casa de salud, galera, rampa en camino hacia la iglesia, baño público; depósito de agua, reconstrucción de techo de salón ejidal, construcción de oficina para Juez auxiliar, construcción de cárcel

comunitaria, construcción de tienda Diconsa, barda de piedra, construcción de dos alcantarillas, galera de usos múltiples, rampa cerrada de 5 metros de ancho, Galera, Pavimentación de calle principal, pavimentación de terracería, mejoramiento de terreno en preparatoria, viviendas y cocinas, comedor comunitario, arreglo y pavimentación de calles, rehabilitación de carreteras, apertura en camino a la colonia Vázquez, apertura en camino del sector 2 la Laja, Pavimentación de carreteras la Laja-Paxalja, Rehabilitación de red de agua potable, rehabilitación de salón comunal, Empleo Temporal para renovación de cafetales, Proyectos productivos para mujeres, Terminación de galera de usos múltiples, Pavimentación de calles, Programa de vivienda digna, construcción de salón de usos múltiples, vivienda digna, construcción de casa de salud, arreglo de camino hacia la comunidad, Rehabilitación de Desayunador, pavimentación de calle los Lirios, Construcción de Desayunador, Apertura de caminos saca cosechas, revestimientos y rampas en el camino Tanquizul-El Aguacate, vivienda completa, proyectos productivos, apoyo para madres solteras, vehículo para traslados de enfermos, personal capacitado en salud y medicamentos, empleo temporal para mejoramiento en calles, mejoramiento de viviendas, pavimentación de carreteras, empleo temporal constante, construcción de centro comunitario de aprendizaje, terreno para construcción de casa de salud, ampliación de camino y pavimentación del entronque de carretera Aquismón-Tamapatz al centro de la comunidad, construcción de galera de usos múltiples, ampliación de red eléctrica, pavimentación de camino, construcción de casa de salud, pavimentación de calles, pavimentación de calle con concreto hidráulico, pavimentación con concreto hidráulico de diversas calles, muro de contención en patio cívico del juzgado auxiliar, Pavimentación de la calle Norte, Convertir galera en auditorio, empleo temporal entre otros, por lo que solicita le sea solventada la observación de referencia.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, sin embargo el Municipio realizó acciones en la población logrando encausar a los sectores más vulnerables.

La Auditoría Superior del Estado, emite la recomendación para que su órgano interno de control elabore en un proceso actualizado su plan municipal de desarrollo, acorde en lo establecido en la normatividad aplicable y no de una manera sistemática considerando el contexto particular del Municipio.

2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo

2.1.- El Plan de Desarrollo Municipal no fue alineado al Plan Nacional y Estatal ya que el municipio de conformidad con la normatividad debe de participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de Programas de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, sin embargo los ejes que conforman el Plan de Desarrollo Municipal no están ordenados con los mismos, además en cuanto a los señalado en el Eje 1, 2, 3, 4 y 5, el Municipio tomó como base para alinear su Plan el correspondiente a la administración estatal 2009-2015, por lo que los ejes rectores de este no coinciden con cada uno de los sectores regionales.

Se comprobó que no se encuentran alineados al Plan Nacional y Estatal, además de señalar que el Municipio, integró a su Plan un eje adicional denominado Gobierno Vinculado Internacionalmente, el cual se encuentra fuera de orden. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 115 fracción V incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de San Luis Potosí; 4, 8 fracción III inciso m) y 15 segundo párrafo y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 4 y 31 fracciones I de Ley Orgánica del Municipio del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, mediante oficio PM/DP/054/2018 de fecha 31 de julio de 2018, signado por el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta:

- De conformidad con los artículos 14 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4 y 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en los cuales establece que el Plan Municipal de Desarrollo debe ser congruente con los Nacional y Estatal, no alineados como se indica en la observación; no obstante en nuestro documento rector se establecieron 6 ejes de Gobierno debidamente Congruentes en el Plan Nacional y el Plan Estatal lo cual se realizó de la siguiente manera:

<p>PND 12-18 I.- México en Paz II.- México Incluyente III.- México con Educación de Calidad IV.- México Próspero V.- México con Responsabilidad Global</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

<p>PED 15-21: I. San Luis Próspero; II. San Luis Incluyente; III. San Luis Sustentable; IV. San Luis Seguro; V. San Luis Buen Gobierno</p>
<p>PMD 15-18 I. Aquismón Próspero II. Aquismón Incluyente III. Aquismón Sustentable IV. Aquismón Seguro V.- Aquismón Buen Gobierno VI.- Aquismón Vinculado Internacionalmente</p>

- El Artículo 8 fracción III inciso m) de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí: que a la letra señala: *m) Participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo;* Esto obedece a una ATRIBUCIÓN que corresponde al Ayuntamiento, lo cual otorga certeza jurídica o la facultad o competencia en caso de que esto se lleve a cabo, bajo ninguna circunstancia puede considerarse como una obligación de realizarse y esto motive una observación.
- Bajo ninguna circunstancia se puede señalar que el integrar un Eje adicional de Gobierno, enfocado a la vinculación internacional de AQUISMÓN, puede considerarse como "fuera de orden", ya que no existe ninguna norma legal donde esta circunstancia se encuentre prohibida o no permitida; existe CONGRUENCIA con dicho Eje en el Plan Nacional y Estatal, a través de los Ejes siguientes: EJE NACIONAL MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL – 5.1 Ampliar y Fortalecer la presencia de México en el mundo, EJE ESTATAL SAN LUIS PROSPERO – 1.3 Desarrollo Turístico, comercial, de servicios y minería; por lo que el eje adicional denominado **GOBIERNO VINCULADO INTERNACIONALMENTE**, se encuentra fuera de orden.
- En estricto respeto a la AUTONOMÍA MUNICIPAL, este Municipio cuenta con las facultades legales para integrar un Eje de Gobierno basado en las prioridades que esta Administración vaya tener en su ejercicio.
- No obstante lo anterior, de acuerdo a la valoración realizada a cada uno de los Ejes de Gobierno y Líneas de Acción no se presenta la ALINEACIÓN en algunos rubros, sin embargo si existe y se presenta de la siguiente manera:

AQUISMÓN BUEN GOBIERNO Y GARANTE DE DERECHOS HUMANOS.-

LINEA	RUBRO	PND	PED	PMD
5.1	Incrementar transparencia en acciones de Gobierno	1.4 1.5 2.2	5.2	5.1
5.2	Mejorar desempeño del Ayuntamiento en cumplimiento a Ley de Transparencia	1.4 1.5 2.2	5.2	5.2
5.3	Adoptar mecanismo legales con la garantía de los derechos a la participación de los ciudadanos	1.1	5.5	5.3
5.4	Coordinación de derechos humanos	1.5	5.5	5.4
5.5	Fortalecer mecanismos de aplicación de justicia	1.4 1.5	5.5	5.5
5.6	Promover un Gobierno cercano a la gente	1.1	5.4	5.6
5.7	Trabajar con un enfoque multicultural	1.6	5.4	5.7

**AQUISMÓN GOBIERNO
VINCULADO INTERNACIONALMENTE.-**

LINEA	RUBRO	PND	PED	PMD
6.1	Implementación de la agenda 20-30	5.2	5.4	6.1
6.2	Impulsar y mantener relaciones bilaterales en forma de	5.1	5.4	6.2

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

	hermanamientos			
6.3	Negociaciones con ciudades del sur para crear acuerdos de hermanamientos	5.3	5.4	6.3
6.4	Participar activamente en redes y organizaciones sectoriales y mundiales	5.1	5.4	6.4
6.5	Trabajar en programas con Secretaria de Relaciones Exteriores	5.2	5.4	6.5
6.6	Buscar la cooperación internacional	5.4	5.4	6.6
6.7	Contactos con ONG'S y fundaciones internacionales para lograr donaciones	5.3	1.3	6.7
6.8	Participación de la Alcaldesa en el ámbito internacional	5.1	5.4	6.8

Por lo que solicita le sea solventada la observación de referencia. **(SIC)**

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no cumplió con lo establecido, en la normatividad aplicable, sin embargo el municipio consideró acciones de forma sistemática en todos los sectores que conforman la población, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas en congruencia con las propuestas particulares de la misma, siendo éstas acordes a las contenidas de forma general en la base del Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo correspondientes, dando seguimiento y continuidad a las necesidades y prioridades de la población.

Se recomienda que fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener alcance a la población con mayor prioridad y se realice el proceso actualizado de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y no de una manera sistemática considerando el contexto particular del municipio.

3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan de Desarrollo, como también con los Registros Contables.

3.1.- El Programa de Obras y Acciones incluye un total de 334 obras aplicables a los rubros de: Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Administración Pública, Órganos de Control, Electrificación, Seguridad Pública e Infraestructura Agropecuaria, por un monto de \$195'113,426.

De éstas 65 obras cumplieron con la normativa aplicable.

En el programa de Seguridad Pública se consideran varias acciones no contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo ejecutadas con recursos FISM y FFM, con avance físico y financiero del 100%. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 4, 15 y 22 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1 fracción I, 4, 5, 6 fracción V y 34 de la Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí, como a continuación se detalla:

No.	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Rubro	Beneficiarios	Unidad	Población Localidad	Grado Marginación		Estructura Financiera		
									Localidad	Municipio	Total	FISM	FFM
1	2017 - 1642	Sueldos de elementos de seguridad pública municipal	Aquismón	Seguridad Pública	Seguridad pública	124	Plaza operativa	2,127	Bajo	Muy Alto	\$3,261,327	-	\$3,261,327
2	2017 - 1644	Pago de alumbrado publico									\$7,149,601	-	\$7,149,601
3	2017 - 1645	Adquisición de vehiculo para seguridad pública									48,772	Vehiculo	\$682,354
4	2017 - 1646	Acondicionamiento de espacios físicos de la presidencia municipal 5a. Etapa		Desarrollo Institucional	Administración pública. Desarrollo institucional		Obra				\$524,899	\$524,899	-
Total											\$11,618,181	\$524,899	\$11,093,282

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

En seguimiento a la notificación de dicho resultado, mediante oficio PM/DP/054/2018 de fecha 31 de julio de 2018, signado por el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que no está de acuerdo en la observación que establecen 4 obras no contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, ya que las mismas encuentran el debido sustento de acuerdo a lo siguiente:

OBRA	EJE	LINEA DE ACCIÓN
Sueldos personal de seguridad pública	Aquismón Seguro	Garantizar que las personas puedan realizar sus actividades cotidianas en entornos seguros
Pago de alumbrado publico	Aquismón Seguro	Garantizar que las personas puedan realizar sus actividades cotidianas en entornos seguros
Adquisición de vehículo para seguridad pública	Aquismón Seguro	Garantizar que las personas puedan realizar sus actividades cotidianas en entornos seguros
Acondicionamiento de espacios físicos de la Presidencia Municipal	Aquismón Seguro	Garantizar que las personas puedan realizar sus actividades cotidianas en entornos seguros

Dando con esto el debido soporte y solventada la observación de referencia.

3.2.- Programa de obligaciones financieras no contenidas en los ejes rectores que conforman el Plan Municipal de Desarrollo (ADEFAS) \$8,829,045. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los Artículos 4, 15 y 22 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1 fracción I, 4, 5, 6 fracción V y 34 de la Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí, como a continuación se detalla:

Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Rubro	Beneficiarios	Unidad	Población Localidad	Grado Marginación Municipio		Estructura Financiera	
								Localidad	Municipio	Total	FFM
2017-6134	Pago de Adefas	Aquismón	Obligaciones Financieras	Administración Pública Fortalecimiento	120	Informe	2,127	Bajo	Muy Alto	\$8,829,045	\$8,829,045
										\$8,829,045	\$8,829,045

No se presentó desahogo de este resultado.

3.3.- Del análisis del Programa de Obras y Acciones se detectó que existen Líneas de Acción no detalladas en el Plan Municipal de Desarrollo, en cada uno de los ejes rectores por un monto de 146,396,690 que corresponden a 269 obras realizadas, lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipio de San Luis Potosí.

Mediante oficio PM/DP/054/2018 de fecha 31 de julio de 2018, signado por el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que no existe ordenamiento legal que establezca la obligatoriedad de integrar las obras a realizar en cada año fiscal en el Plan de Desarrollo, estas son producto del ejercicio de los rubros y programas establecidos en el documento rector; es absolutamente imposible que los planes operativos anuales que se vayan a realizar en los 3 años de ejercicio de gobierno, vayan integrados en un documento que se realiza al inicio de la administración, caso ejemplificado en los planes Estatal y Nacional, que no contemplan obras específicas, por lo que solicita se tenga por solventado y se deje sin efecto la observación de referencia por no haber motivo para la misma.

3.4.- Del análisis realizado al Programa de Obras y Acciones se detectaron algunas, donde la población beneficiada es mayor en cantidad al número de la población; lo anterior contraviene con lo estipulado en los artículo 75 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II incisos a) y g) de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción VI inciso g) y 22 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, como a continuación se detalla:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

No.	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Subprograma	Rubro	Unidad	Población Localidad	Beneficiarios	Diferencia Población	Grado Marginación Localidad	
											Localidad	Municipio
1	2017 - 267	Dotación de despensas a personas de escasos recursos	Aquismón	Asistencia Social	Apoyo a grupos vulnerables	Asistencia social, atención a grupos especiales y desarrollo comunitario	Despensa	2,127	50,000	- 47,873	Bajo	Muy Alto
2	2017 - 843	Rehabilitación de Sistema de Agua Santa Anita - Sauz-Jabalí 2a. Etapa	Santa Anita Dos	Agua Potable	Rehabilitación	Agua y saneamiento	Sistema	131	1,248	- 1,117	Muy alto	
3	2017 - 1072	Construcción de Sistema de Agua Potable 1er. Etapa para beneficiar a las localidades de Tantzotzob, Jaguey Cercado y Los Canelos Municipio de Aquismón	Tantzotzob		Construcción			446	717	- 271	Alto	
4	2017 - 1586	Mejoramiento de la carretera del tramo Alitze-Paxajá	Alitze	Caminos Rurales	Ampliación	Infraestructura carretera. Carreteras	Kilometro	750	1,514	- 764	Muy alto	
5	2017 - 1600	Modernización y ampliación de camino	Tanquizul					275	1,912	- 1,637		
6	2017 - 1603	Modernización y ampliación del camino Tanchachin - La Playita 1a. Etapa	Tanchachin					896	10,000	- 9,104	Medio	
7	2017 - 1644	Pago de alumbrado público	Aquismón	Seguridad Pública	Administración	Seguridad pública	Pago de alumbrado publico	2,127	48,772	- 46,645		
8	2017 - 1645	Adquisición de vehiculo para seguridad pública			Adquisiciones			Vehiculo	2,127	48,772	- 46,645	
9	2017 - 1646	Acondicionamiento de espacios físicos de la presidencia municipal 5a. Etapa		Desarrollo Intitucional	Acondicionamiento de espacios físicos	Administración pública. Desarrollo institucional	Obra	2,127	48,772	- 46,645		
10	2017 - 1727	Adquisición de software y hardware			Adquisición de software y hardware			Equipo	2,127	48,772	- 46,645	
11	2017 - 2142	Suministro de luminarias para rehabilitación de alumbrado público		Electrificación	Ampliación	Electrificación	Luminaria	2,127	10,000	- 7,873		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

No.	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Subprograma	Rubro	Unidad	Población Localidad	Beneficiarios	Diferencia Población	Grado Marginación Localidad	
											Localidad	Municipio
12	2017 - 3041	Construcción de comedor en jardín de niños "Luis G. Urbina"	El Sauz	Infraestructura Educativa	Construcción	Educación	Comedor	8	120	- 112	--	Muy Alto
13	2017 - 3043	Construcción de sanitarios en la escuela primaria "Francisco I. Madero"	La Yerbabuena				Sanitario	28	90	- 62	Muy alto	
14	2017 - 3155	Convenio intermunicipal para el relleno sanitario	Aquismón	Manejo de residuos solidos	Relleno sanitario	Agua y saneamiento	Hectárea	2,127	47,000	- 44,873	Bajo	
15	2017 - 4188	Desayunos escolares en escuela primaria "Benito Juárez"	La Reforma	Estímulos a la Educación	Apoyo a la educación básica	Educación	Desayuno	7	64	- 57	--	
16	2017 - 4362	Construcción de depósitos para almacenamiento de agua	La Reforma	Agua Potable	Construcción	Agua y saneamiento	Metro cubico	7	60	- 53		
17	2017 - 4775	Construcción de drenaje sanitario en santa cruz poblado	Santa Cruz	Alcantarillado y Drenaje			Metro lineal	93	895	- 802	Medio	
18	2017 - 5864	Construcción de depósitos para almacenar agua pluvial	El sabino	Agua Potable			Metro cubico	23	24	- 1	Muy alto	
19	2017 - 6210	Elaboración de proyecto ejecutivo para construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales	Tanulte	Gastos Indirectos	Servicios generales	Administración pública. Gastos indirectos*	Informe	1,424	3,000	- 1,576	Alto	
20	2017 - 6211	Construcción de drenaje pluvial en calle del auditorio municipal	Aquismón	Alcantarillado y Drenaje	Construcción	Agua y saneamiento	Metro lineal	2,127	3,000	- 873		
21	2017 - 6212	Rehabilitación con carpeta asfáltica de la Calle "Damián Carmona"		Urbanización	Rehabilitación	Desarrollo urbano	Metro cuadrado	2,127	40,000	- 37,873	Bajo	
22	2017 - 6215	Luminarias para ampliación de alumbrado público		Aquismón	Ampliación		Luminaria	2,127	4,000	- 1,873		
23	2017 - 6220	Ampliación de Red de Distribución eléctrica	El sauz	Electrificación	Ampliación	Electrificación	Poste	8	20	- 12	--	
24	2017 - 6259	Construcción de dispensario médico en su 1a. Etapa	Santa Martha	Dispensario Médico	Construcción	Salud	Dispensario medico	86	98	- 12		
25	2017 - 6260	Construcción de dispensario médico	Santa Anita dos					131	150	- 19	Muy alto	
26	2017 - 6261	Construcción de dispensario medico	Joya de las Vacas					164	170	- 6		
27	2017 - 6263	Rehabilitación de dispensario médico	San José el Viejo					Rehabilitación	184	200	- 16	Alto

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

No.	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Subprograma	Rubro	Unidad	Población Localidad	Beneficiarios	Diferencia Población	Grado Marginación Localidad	
											Localidad	Municipio
28	2017 - 6264	Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal	Tampaxal	Urbanización	Construcción	Desarrollo urbano	Obra	868	10,000	- 9,132	Alto	Muy Alto
29	2017 - 6346	Construcción de sanitarios con biodigestor	El sauz	Mejoramiento de vivienda		Vivienda	Acción	8	40	- 32	--	
30	2017 - 6639	Sistema de captación de lluvia	La Yerbabuena	Agua Potable		Agua y saneamiento	Metro cubico	28	52	- 24	Muy alto	
31	2017 - 7763	Construcción de recamaras adicionales	El Caracol	Mejoramiento de vivienda		Vivienda	Obra	83	254	- 171	Muy alto	
32	2017 - 10029	Pago de energía eléctrica del pozo donde nace el Sistema de Agua del municipio de Aquismón	Aquismón	Agua Potable	Derechos y aprovechamiento	Agua y saneamiento	Informe	2,127	5,600	- 3,473	Bajo	

No se presentó desahogo de este resultado.

3.5.- Dentro del Plan de Desarrollo no se localizaron Obras y Acciones que fueron incluidas en la Apertura Programática que presentó el Municipio por un monto de \$6,322,175. No se puede programar lo que no se señala en el Plan Municipal de Desarrollo, ya que este se elabora con las obras solicitadas como prioritarias por la población. Lo anterior contraviene con lo estipulado en los artículos 4, 15 y 17 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, como a continuación se detalla:

No.	Clave Obra	Descripción	Localidad	Programa	Subprograma	Rubro	Población Localidad	Beneficiarios	Diferencia Población	Grado Marginación		Unidad
										Localidad	Municipio	
1	2017 - 843	Rehabilitación de Sistema de Agua Santa Anita - Sauz- Jabali 2a. Etapa	Santa Anita Dos	Agua Potable	Rehabilitación	Agua y Saneamiento	131	1,248	-1,117	Muy alto	Muy alto	Sistema
2	2017 - 1072	Construcción de Sistema de Agua Potable 1er. Etapa para Beneficiar a Las Localidades de Tantotob, Jaguey Cercado y Los Canelos Municipio de Aquismón	Tantotob		Construcción		446	717	-271	Alto		
3	2017 - 3041	Construcción de Comedor en Jardín de Niños "Luis G. Urbina"	El Sauz	Infraestructura Educativa	Educación	8	120	-112	--			
4	2017 - 3155	Convenio Intermunicipal para el Relleno Sanitario	Aquismón	Manejo de Residuos Sólidos	Relleno sanitario	2,127	47,000	-44,873	Bajo			
5	2017 - 6211	Construcción de Drenaje Pluvial en Calle del Auditorio Municipal		Alcantarillado y Drenaje	Construcción	2,127	3,000	-873				
6	2017 - 6212	Rehabilitación con Carpeta Asfáltica de la Calle "Damián Carmona"		Urbanización	Rehabilitación	Desarrollo Urbano	2,127	40,000		-37,873		
7	2017 - 6215	Luminarias para Ampliación de Alumbrado Público		Ampliación	2,127	4,000	-1,873					
8	2017 - 6220	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica		El sauz	Electrificación	Electrificación	8	20		-12		

Mediante oficio PM/DP/054/2018 de fecha 31 de julio de 2018, signado por el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que con la información que a continuación se menciona da por cumplida la observación.

OBRA	EJE	LINEA DE ACCIÓN
Rehabilitación del sistema de agua	Aquismón Incluyente	Línea 2 mejorar sistemas de agua y drenaje
Construcción de sistema de agua	Aquismón Incluyente	Línea 2 mejorar sistemas de agua y drenaje
Construcción de comedor	Aquismón Incluyente	Línea 3 brindar apoyos alimentarios a las familias y personas con rezago alimentario
Convenio intermunicipal para el relleno sanitario	Aquismón Sustentable	Línea 3 gestionar un buen manejo del residuos del municipio.
Construcción de drenaje pluvial	Aquismón Incluyente	Línea 2 mejorar sistemas de agua y drenaje
Rehabilitación de calle con carpeta	Aquismón Seguro	Línea 3 mejorar condiciones de traslado de

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

asfáltica		personas
Luminarias para ampliación de alumbrado público	Aquismón Seguro	Línea 1 garantizar entornos seguros

(SIC)

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

El Municipio realizó Obras y Acciones de manera inconsistente con el proceso establecido para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, sin embargo la ejecución de éstas fueron atendiendo la sugerencia de la población al Consejo de Desarrollo Social, mismas que fueron avaladas y posteriormente ejecutadas. Se recomienda apegarse a lo establecido en la normativa aplicable a fin de dar cumplimiento, además de que todas las Obras y Acciones sean autorizadas por las instancias correspondientes.

De la evaluación de la información proporcionada por el municipio se identificó que la misma, presenta problemática para la adecuada integración de seguimiento y control a las Obras y Acciones ejecutadas por la entidad; esta información carece de oportunidad y certeza.

Dentro del punto 3.2 Programa de obligaciones financieras no contenidas en los ejes rectores que conforman el Plan Municipal de Desarrollo y el 3.4 Del análisis realizado al Programa de Obras y Acciones se detectaron algunas obras, donde la población beneficiada es mayor en cantidad al número de la población, el Municipio no dio respuesta.

Se recomienda que la entidad al momento de generar dicha información, cuente con un proceso de análisis y verificación que valide ésta y recopilar todas las propuestas de los sectores más vulnerables.

4.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante la evaluación del Control Interno

4.1 El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos de la institución serán alcanzados; por ellos, es que para efectos de atender al cumplimiento de metas y objetivos se llevó a cabo una verificación de Control Interno Institucional que se tiene en el Ayuntamiento.

Del cuestionario entregado al Ayuntamiento se detectó que el Ayuntamiento no cuenta con mecanismos de control que permita medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz por lo que se observa que:

El Municipio:

- No cuenta con Normas Generales de Control Interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Requiere llevar a cabo una estrategia general para el fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
- No cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

Se requiere:

- Mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.
- Atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional
- El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

- Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a Aquismón, San Luis Potosí, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

No se presentó desahogo de este resultado.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, recomienda turnar al Órgano Interno de Control del Municipio, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo a los servidores públicos que en su gestión omitieron dar información a este punto.

5.- Cumplimiento a la entrega de solicitud de información.

5.1 El Municipio no cumplió con lo establecido en los puntos 8, 10, 15, 17 y 18 de la solicitud de información señalados en el oficio ASE-AED-001/2018 del 02 de abril del 2018, lo anterior contraviene con lo estipulado en los artículos 9 y 17 fracciones I y II Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí

Mediante oficio PM/DP/054/2018 de fecha 31 de julio de 2018, signado por el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta:

- En cuanto al punto número 8 hace referencia a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, específicamente el ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO reformado el 15 de diciembre de 2016 denominado "De la Programación Presupuestación y Aprobación" entrara en vigor para efectos del presupuesto de Egresos, y la Ley de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018;
- El punto número 10 presentó copia certificada del acta de COPLADEM donde se procedió a través de los integrantes del organismo a vigilar que las actividades fueran congruentes con el Plan y los resultados obtenidos.
- El punto número 15 adjunta como anexo 2 los lineamientos emitidos por la Dirección de Planeación, que definen el sistema de indicadores forma de integración y procedimiento para medir los resultados obtenidos.

Los puntos 17 y 18 hace referencia a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, específicamente a los artículos TRANSITORIO SEGUNDO Y OCTAVO, reformados el 15 de diciembre del 2016, no se encuentra vigente la obligación del Presupuesto Basado en Resultados 2017, la obligatoriedad de la evaluación, no resulta procedente dada la temporalidad de la obligación ya señalada, no obstante en lo anterior el Municipio cuenta con un sistema de evaluación de indicadores a través de COPLADEM. (SIC)

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

Se desahoga.- El Municipio presenta, copia certificada del acta de COPLADEM, lineamientos emitidos por la Dirección de Planeación, por consiguiente cumple con la información solicitada.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no presentaron la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado en la presente auditoría.

Conclusión

Es preciso señalar que la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas comprende: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales, y además que se establezca la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y, c) Si cumplieron con los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

Sin embargo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 15 de enero de 2016, señalo que los ejecutores del gasto deberán contar con el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley, para el Presupuesto de Egresos; y la Ley de Ingresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más. Las disposiciones a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo deberán emitirse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la Ley.

Por lo que, considerando que la implementación de dicho Sistema no le es aplicable al Municipio para el ejercicio 2017, es derivado de la presente auditoría, únicamente derivan recomendaciones, a fin de que el Municipio de Aquismón, las tome en consideración a fin de que sean puestas en marcha cuando se encuentre vigente la obligación de establecer sistemas que identifiquen la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, para lo que se deberán establecer los indicadores respectivos.

Servidores que intervinieron en la auditoría

Auditora Superior del Estado
C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

Supervisor de Auditoría del Desempeño
C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez

Auditor del Desempeño
Lic. Aracely Hurtado Barrera

Apéndices

Procedimientos aplicados

Revisión del Plan Municipal de Desarrollo. Verificar que se dio cumplimiento con la normatividad aplicable en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Resumen del Plan Municipal de Desarrollo. Nos permite verificar los objetivos y prioridades, se deben seleccionar las estrategias que habrán de seguir. En el ámbito de la Planeación una estrategia describe cómo lograr algo.

Alineación con Plan Nacional y Estatal. El Plan Municipal de Desarrollo debe de ser alineado en cuanto a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, del proceso de planeación normado por la Ley. El diseño de las estrategias considera dos variables que son político y técnico.

Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo. Comprobar que se incluyan las Obras y Acciones que fueron señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo las cuales representan las prioridades de la población mediante Consulta Ciudadana.

Programa de Obras y Acciones del Municipio contra Registros Contables. Verificar que todas las Obras y Acciones detalladas en el Plan Municipal de Desarrollo se encuentren registradas contablemente.

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas. Mediante el cuestionario entregado al Municipio se podrá detectar si cuenta con mecanismos de control que permitan medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz.

Solicitud de Información. Analizar la documentación solicitada.

Pliego de recomendaciones. Documento donde se detallan las posibles irregularidades o deficiencias en la gestión administrativa, financiera y de desempeño del sujeto de fiscalización; el informe contiene el resultado del proceso de fiscalización.

Fundamento legal

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 54 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto fracción II y 135 de la Constitución Política de San Luis Potosí, 2° fracción IV, 13° fracciones II incisos a) y b) y III, 14, 16 fracciones V, XV y XVI, 17 fracciones VII y VIII, 30, 31 fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 25, 78, 79 y 8° transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6° fracción III inciso n); 10 fracción IV inciso g), 29 y 31 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 85 y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipio de San Luis Potosí y demás relativos a las disposiciones legales aplicables, esta Auditoría del Desempeño se realizó en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Estado, con respecto de la información obtenida del Municipio de Aquismón, S.L.P., con fundamento en las Normas y Procedimientos de Auditoría que comprenden los movimientos y procesos administrativos que se realizaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fundamento Jurídico de la ASE para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí.
- Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37, Y 38 DE LA Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí